ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción a los diez y siete días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las diez horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General Administrativa y Financiera de la Honorable Cámara de Senadores, los señores: Esc. Margarita Morselli, Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Lic. Oscar Limprich, Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Justina Casco González, Directora de la Unidad Operativa de Contratación de la Honorable Cámara de Senadores; Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo, Director de Control Interno de la Honorable Cámara de Senadores y el Lic. Vidal Torres, Director de la Sub-UOC del Centro Cultural de la República "El Cabildo", para el análisis y posterior informe de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa N° 06/2015**. Dicho llamado corresponde a la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y PROVISION DE REPUESTOS PARA FOTCOPIADORAS", para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional, según CDP N° 117/2015 de fecha 23/03/2015, PAC Institucional N° 291.828, y el monto previsto asciende a la suma de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones). El Lic. Vidal Torres informa que dicha solicitud fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 08/04/2015, Expediente N° 308.288.

El Lic. Vidal Torres informa que según consta en el Acta pertinente se llevó a cabo el acto de Apertura de Sobres de Ofertas en fecha 15/04/2015 a las 09:00 hs., de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 522/15, presentando oferta las siguientes firmas:

SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
PRINTEC S.A.

Se deja constancia que, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21.909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, procedió a requerir a los oferentes, que se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la presentación de información y documentación:

A la firma SHIROSAWA COMPANY se solicita:

- Certificado emitido por el fabricante de haber entrenado por lo menos a un técnico en la marca/modelo ofertado, para lo cual se deberá presentar el currículo o certificado de los técnicos que realizaran los servicios solicitados. Anexo B, Inc. 20, punto "c" del pliego de bases y condiciones.

A la firma PRINTEC se solicita

- Declaración Jurada de contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios requeridos en el presente llamado.
- Certificado emitido por el fabricante de haber entrenado por lo menos a un técnico en la marca/modelo ofertado, para lo cual se deberá presentar el currículo o certificado de los técnicos que realizaran los servicios solicitados. Anexo B, Inc. 20, punto "c" del pliego de bases y condiciones.

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	SHIROSAWA COMPANY	PRINTEC
1	Formulario y Planilla de Precio de Oferta debidamente completado y firmado.	**Cumple**	**Cumple**
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**Cumple**	**Cumple**

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

3	Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.	**Cumple**	**Cumple**
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la DNCP.	**Cumple**	**Cumple**

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

Se deja constancia que la firma SHIROSAWA COMPANY presento, en tiempo y forma, la documentación solicitada.

Se deja constancia que la firma PRINTEC presento, en tiempo y forma, la documentación solicitada.

Cuadro Comparativo de Ofertas válidas:

Lote Nº 1		**SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**				**PRINTEC S.A.**			
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**
1	Mantenimiento Preventivo para fotocopiadora RICOH AFICIO MPC4502A, según Especificaciones Técnicas	Unidad	1	Mes	No cotiza	Unidad	1	Mes	300.000
2	Mantenimiento Preventivo para fotocopiadora RICOH AFICIO MPC2030, según Especificaciones Técnicas	Unidad	1	Mes	No cotiza	Unidad	1	Mes	300.000
PRECIO TOTAL									**600.000**

Planilla Auxiliar Nº 01 - Lote Nº 1	**PRINTEC S.A.**
Listado de Repuestos para el Mantenimiento Correctivo para fotocopiadora RICOH AFICIO MPC4502A	**PRECIO UNITARIO**
1. Placa PCDU BK	7.650.000
2. Placa PCDU M	8.950.000
3. Placa PCDU C	8.950.000
4. Placa PCDU Y	8.950.000
5. Unidad de Imagen Negra	3.550.000
6. Unidad de Imagen Cian	4.125.000
7. Unidad de Imagen Magenta	4.125.000
8. Unidad de Imagen Amarilla	4.125.000
9. Revelador Negro	350.000
10. Revelador Cian	350.000
11. Revelador Magenta	350.000
12. Revelador Amarillo	350.000
13. Unidad de Revelado Negro	1.900.000
14. Unidad de Revelado Magenta	3.200.000
15. Unidad de Revelado Cian	3.200.000
16. Unidad de Revelado Amarillo	3.200.000

Justina Casco G
Directora de la Unidad Operativa
Honorable Cámara de

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Nelson Fabián Cano Mo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

17. Unidad de Limpieza IBT	990.000
18. Unidad PTR	750.000
19. Unidad de Correa de Fusión	3.600.000
20. Conjunto de Fusor	3.600.000
21. Rodillo de Fusor	900.000
22. Unidad de IBT	6.500.000
23. Botella de desechos de tóner	200.000
24. Correa de Alimentación de papel	60.000
25. Rodillo de arrastre	60.000
26. Rodillo de reversa	60.000
27. Conjunto de unidad de Bomba Negro	700.000
28. Conjunto de unidad de Bomba Amarillo	700.000
29. Conjunto de unidad de Bomba Cian	700.000
30. Conjunto de unidad de Bomba Magenta	700.000
31. Kit de Reparación del cartucho de impresión Negro	750.000
32. Kit de Reparación del cartucho de impresión Amarillo	750.000
33. Kit de Reparación del cartucho de impresión Magenta	750.000
34. Kit de Reparación del cartucho de impresión Cian	750.000
35. Mano de obra Mantenimiento Correctivo	350.000

Lote N° 2		**SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**				**PRINTEC S.A.**			
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**
1	Mantenimiento Preventivo para fotocopiadora KYOCERA TASKALFA 255, según Especificaciones Técnicas	Unidad	1	Mes	273.000	Unidad	1	Mes	No cotiza
2	Mantenimiento Preventivo para fotocopiadora KYOCERA TASKALFA 255C, según Especificaciones Técnicas	Unidad	1	Mes	364.000	Unidad	1	Mes	No cotiza
PRECIO TOTAL					**637.000**				

Planilla Auxiliar N° 01 - Lote N° 1	**SHIROSAWA Co.**
Listado de Repuestos para el Mantenimiento Correctivo para fotocopiadora KYOCERA TASKALFA 255	**PRECIO UNITARIO**
1. Kit de Mantenimiento	3.235.000
2. Mano de Obra Mantenimiento Correctivo	298.000
Listado de Repuestos para el Mantenimiento Correctivo para fotocopiadora KYOCERA TASKALFA 255C	**PRECIO UNITARIO**
1. Kit de Mantenimiento A	7.527.800
2. Kit de Mantenimiento B	6.666.700
3. Mano de Obra Mantenimiento Correctivo	389.000

La adjudicación de la presente contratación se realizará por Lote.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, para el lote N° 1, como la oferta a ser evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratacion
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo C.C.R.

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Casco Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

La oferta evaluada para el Lote N° 1 es la siguiente; PRINTEC S.A., la misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**Cumple**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**Cumple**
Balance General de los Ejercicios 2011-2012-2013 para lo solicitado en los Puntos 20 y 23 del Anexo B.	**Cumple**
Copias de facturas, contratos o certificados de clientes correspondiente a los periodos (2012-2013-2014).	**Cumple**
Declaración Jurada de contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios requeridos en el presente llamado.	**Cumple**
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia de contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, deberán presentar las documentaciones mencionadas en el Decreto Nº 9.649/12 que reglamenta la Ley Nº 4558/2011). **La no presentación no será causal de descalificación.**	**No Cumple**
Certificado emitido por el fabricante de haber entrenado por lo menos a un técnico en la marca/modelo ofertado, para lo cual se deberá presentar el currículo o certificado de los técnicos que realizaran los servicios solicitados. Anexo B, 20, c	**Cumple**

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

El servicio de mantenimiento preventivo comprende: lubricación, limpieza, ajustes necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de fotocopiadoras, suministrar los accesorios necesarios para el mantenimiento y limpieza de los equipos, en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.	**Cumple**
El servicio de mantenimiento preventivo se efectuará durante los días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 14:00 horas, este horario puede estar sujeto a modificaciones bajo previo acuerdo entre las partes. El servicio incluye el mantenimiento preventivo cada mensual, con la finalidad de mantener el equipo en condiciones normales de funcionamiento, y consistente en: lubricación, limpieza y ajustes de los equipos según corresponda. El programa de mantenimiento del equipo, se basará en las necesidades específicas de los mismos, de acuerdo a lo recomendado por el fabricante y será determinado por el CONTRATISTA previo acuerdo con el CONTRATANTE.	**Cumple**
El servicio de mantenimiento preventivo comprende: lubricación, limpieza, ajustes necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de fotocopiadoras, suministrar los accesorios necesarios para el mantenimiento y limpieza de los equipos, en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo	**Cumple**
El servicio de reparación se llevará a cabo, de acuerdo a las necesidades específicas de cada equipo, con la finalidad de reparar total o parcialmente el equipo hasta su puesta en funcionamiento en condiciones normales y será solicitado por el CONTRATANTE mediante ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO en la que constará el plazo y condiciones de entrega.	**Cumple**
En los casos de inconvenientes donde para el diagnóstico y/o reparación se requiera del traslado de los equipos al taller del CONTRATISTA, se comunicara del hecho al CONTRATANTE bajo cuya autorización se procederá al retiro de los equipos, sin costo para la CONTRATANTE, bajo comprobante escrito a través de la Dirección de Administrativa del Centro Cultural de la República El Cabildo. En ningún caso correrá por cuenta de la convocante el traslado de los bienes a ser reparados hasta el taller de las empresas adjudicadas, la firma adjudicada deberá contar indefectiblemente con el servicio de retiro	**Cumple**

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Nelson Casco González
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Gustavo Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

de equipos permanente. El precio del servicio de reparación y mantenimiento preventivo abarcan exclusivamente la mano de obra; las piezas y repuestos serán facturados en forma independiente. Para los cambios de repuestos, el CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentada en la oferta por el CONTRATISTA y aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. Para los cambios de repuestos no contemplados en la lista de precios de repuestos en la oferta el CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente a un precio preferencial, el cual será cotejado por la Dirección Administrativa del Contratante con los precios de mercado por medio de presupuestos solicitados, y toda vez que no presenten una variación sustancial Mayor al 20% serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.	**Cumple**
No queda comprendido dentro del servicio de mantenimiento ningún equipo que no forma parte del sistema tales como: reguladores de voltaje, tableros de mando y otros; reparaciones de desperfectos ocasionados al equipo por el uso de suministros o accesorios que no obedezcan a las especificaciones técnicas de los mismos o aquellos cuyo hardware ha sido manipulado por personal no perteneciente a la CONTRATISTA; reparaciones de daños ocasionados al equipo por el mal uso de los mismos, o por su utilización en condiciones ambientales no recomendada por el CONTRATISTA y por la utilización de insumos en mal estado.	**Cumple**
El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas necesarias para la atención del equipo objeto de este contrato. Se hace constar que el CONTRATISTA no se hace responsable de problemas ocasionados por la falla en el suministro de energía (fluctuaciones) o por la mala condición en que se encuentren las instalaciones, como pueden ser falla de tierra, mal estado de los tableros de mando, llaves, cables y/o artefactos eléctricos en general.	**Cumple**
El CONTRATANTE se compromete a mantener el equipo en las condiciones ambientales recomendadas por el fabricante y/o el CONTRATISTA y a operar dicho equipo de acuerdo a las normas establecidas por los fabricantes y/o el CONTRATISTA.	**Cumple**
Los Reclamos o Peticiones de Servicio del Cliente se realizarán al CONTRATISTA por vía telefónica indicando la naturaleza del reclamo. Estas peticiones de Servicios serán realizadas por la persona autorizada por el CONTRATANTE y serán atendidas en un lapso no Mayor de 3 (tres) horas de haber recibido la llamada cuando esta sea hecha dentro del horario normal de trabajo.	**Cumple**
El CONTRATISTA no será responsable en los casos de accidentes de ninguna especie o daños a la propiedad de terceros, defectos o daños cuando ellos sean debidos a malas maniobras o mala voluntad, sabotaje, huelgas, incendios o inundaciones, explosión, robo, desórdenes, terremoto, defectos en el suministro de la corriente eléctrica, intemperie u otros casos de fuerza Mayor, sin que esta enumeración sea limitada y tampoco el CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios consecuentes que se deriven de tales hechos actos.	**Cumple**
El CONTRATISTA, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza Mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.	**Cumple**
Para la prestación del servicio el CONTRATISTA deberá designar a un mínimo de 1 técnico calificado que portarán un carnet de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el CONTRATANTE, para preservar su seguridad. La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA asume todos los riesgos de la prestación del servicio.	**Cumple**
Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación de LOS EQUIPOS, estará a cargo exclusivo del personal calificado del CONTRATISTA, y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita del CONTRATANTE.	**Cumple**
El CONTRATANTE deberá designar por escrito, a los responsables de acompañar el desenvolvimiento de los servicios prestados. El CONTRATISTA cumplirá las instrucciones recibidas de los responsables.	**Cumple**
En cada servicio, el CONTRATISTA informará al CONTRATANTE el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo, debiendo además llevar un historial de cada equipo objeto de este contrato.	**Cumple**
El CONTRATISTA confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el CONTRATANTE firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al CONTRATANTE.	**Cumple**

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratación
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo C.C.R.

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Capo Moréngo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El CONTRATISTA, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el CONTRATANTE.	**Cumple**
El CONTRATANTE se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el CONTRATISTA y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.	**Cumple**
El CONTRATISTA garantiza el libre acceso a los auditores del CONTRATANTE, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones sólo en relación con este contrato.	**Cumple**
Cualquier equipo o accesorios adicionales al EQUIPO objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el CONTRATISTA.	**Cumple**
El CONTRATANTE deberá permitir el acceso a los EQUIPOS al personal autorizado del CONTRATISTA cuando éste último lo requiera.	**Cumple**

3. Capacidad Financiera

Ítem	Capacidad Financiera	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	4,03	**Cumple**
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,26	**Cumple**
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	4 %	**Cumple**

Se verifica que la oferta de la firma PRINTEC S.A., cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras establecidas en el llamado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, para el lote N° 2, como la oferta a ser evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada para el Lote N° 2 es la siguiente; SHIROSAWA COMPNAY S.A.I.C., la misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**Cumple**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**Cumple**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**Cumple**
Balance General de los Ejercicios 2011-2012-2013 para lo solicitado en los Puntos 20 y 23 del Anexo B.	**Cumple**
Copias de facturas, contratos o certificados de clientes correspondiente a los periodos (2012-2013-2014).	**Cumple**

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratacion
C.C.R CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Justina Caso González
Directora de la Unidad Operativa de Contrat
Honorable Cámara de Senador

Nelson Haddad Caro Morínigo
Director de Gabinete Interno
Honorable Cámara de Senadores

Declaración Jurada de contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios requeridos en el presente llamado.	**Cumple**
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia de contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, deberán presentar las documentaciones mencionadas en el Decreto N° 9.649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/2011). **La no presentación no será causal de descalificación.**	**No cumple**
Certificado emitido por el fabricante de haber entrenado por lo menos a un técnico en la marca/modelo ofertado, para lo cual se deberá presentar el currículo o certificado de los técnicos que realizaran los servicios solicitados. Anexo B, 20, c	**Cumple**

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

El servicio de mantenimiento preventivo comprende: lubricación, limpieza, ajustes necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de fotocopiadoras, suministrar los accesorios necesarios para el mantenimiento y limpieza de los equipos, en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.	**Cumple**
El servicio de mantenimiento preventivo se efectuará durante los días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 14:00 horas, este horario puede estar sujeto a modificaciones bajo previo acuerdo entre las partes. El servicio incluye el mantenimiento preventivo cada mensual, con la finalidad de mantener el equipo en condiciones normales de funcionamiento, y consistente en: lubricación, limpieza y ajustes de los equipos según corresponda. El programa de mantenimiento del equipo, se basará en las necesidades específicas de los mismos, de acuerdo a lo recomendado por el fabricante y será determinado por el CONTRATISTA previo acuerdo con el CONTRATANTE.	**Cumple**
El servicio de mantenimiento preventivo comprende: lubricación, limpieza, ajustes necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de fotocopiadoras, suministrar los accesorios necesarios para el mantenimiento y limpieza de los equipos, en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo	**Cumple**
El servicio de reparación se llevará a cabo, de acuerdo a las necesidades específicas de cada equipo, con la finalidad de reparar total o parcialmente el equipo hasta su puesta en funcionamiento en condiciones normales y será solicitado por el CONTRATANTE mediante ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO en la que constará el plazo y condiciones de entrega.	**Cumple**
En los casos de inconvenientes donde para el diagnóstico y/o reparación se requiera del traslado de los equipos al taller del CONTRATISTA, se comunicara del hecho al CONTRATANTE bajo cuya autorización se procederá al retiro de los equipos, sin costo para la CONTRATANTE, bajo comprobante escrito a través de la Dirección de Administrativa del Centro Cultural de la República El Cabildo. En ningún caso correrá por cuenta de la convocante el traslado de los bienes a ser reparados hasta el taller de las empresas adjudicadas, la firma adjudicada deberá contar indefectiblemente con el servicio de retiro de equipos permanente. El precio del servicio de reparación y mantenimiento preventivo abarcan exclusivamente la mano de obra; las piezas y repuestos serán facturados en forma independiente. Para los cambios de repuestos, el CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentada en la oferta por el CONTRATISTA y aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. Para los cambios de repuestos no contemplados en la lista de precios de repuestos en la oferta el CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente a un precio preferencial, el cual será cotejado por la Dirección Administrativa del Contratante con los precios de mercado por medio de presupuestos solicitados, y toda vez que no presenten una variación sustancial Mayor al 20% serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.	**Cumple**
No queda comprendido dentro del servicio de mantenimiento ningún equipo que no forma parte del sistema tales como: reguladores de voltaje, tableros de mando y otros; reparaciones de desperfectos ocasionados al equipo por el uso de suministros o accesorios que no obedezcan a las especificaciones técnicas de los mismos o aquellos cuyo hardware ha sido manipulado por personal no perteneciente a la CONTRATISTA; reparaciones de daños ocasionados al equipo por el mal uso de los mismos, o por su utilización en condiciones ambientales no recomendada por el CONTRATISTA y por la utilización de insumos en mal estado.	**Cumple**
El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas necesarias para la atención del equipo objeto de este contrato. Se hace constar que el CONTRATISTA no se hace responsable de problemas ocasionados por la falla en el suministro de energía (fluctuaciones) o por la mala condición en que se encuentren las instalaciones, como pueden ser falla de tierra, mal estado de los tableros de mando, llaves, cables y/o artefactos eléctricos en general.	**Cumple**
El CONTRATANTE se compromete a mantener el equipo en las condiciones ambientales recomendadas por el fabricante y/o el CONTRATISTA y a operar dicho equipo de acuerdo a las normas establecidas por los fabricantes y/o el CONTRATISTA.	**Cumple**

Lic. VIDAL TORRE
Sub Unidad Operativa de Contratación
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo C.C.R.

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Lopo Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Los Reclamos o Peticiones de Servicio del Cliente se realizarán al CONTRATISTA por vía telefónica indicando la naturaleza del reclamo. Estas peticiones de Servicios serán realizadas por la persona autorizada por el CONTRATANTE y serán atendidas en un lapso no Mayor de 3 (tres) horas de haber recibido la llamada cuando esta sea hecha dentro del horario normal de trabajo.	**Cumple**
El CONTRATISTA no será responsable en los casos de accidentes de ninguna especie o daños a la propiedad de terceros, defectos o daños cuando ellos sean debidos a malas maniobras o mala voluntad, sabotaje, huelgas, incendios o inundaciones, explosión, robo, desórdenes, terremoto, defectos en el suministro de la corriente eléctrica, intemperie u otros casos de fuerza Mayor, sin que esta enumeración sea limitada y tampoco el CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios consecuentes que se deriven de tales hechos actos.	**Cumple**
El CONTRATISTA, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza Mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.	**Cumple**
Para la prestación del servicio el CONTRATISTA deberá designar a un mínimo de 1 técnico calificado que portarán un carnet de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el CONTRATANTE, para preservar su seguridad. La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA asume todos los riesgos de la prestación del servicio.	**Cumple**
Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación de LOS EQUIPOS, estará a cargo exclusivo del personal calificado del CONTRATISTA, y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita del CONTRATANTE.	**Cumple**
El CONTRATANTE deberá designar por escrito, a los responsables de acompañar el desenvolvimiento de los servicios prestados. El CONTRATISTA cumplirá las instrucciones recibidas de los responsables.	**Cumple**
En cada servicio, el CONTRATISTA informará al CONTRATANTE el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo, debiendo además llevar un historial de cada equipo objeto de este contrato.	**Cumple**
El CONTRATISTA confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el CONTRATANTE firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al CONTRATANTE.	**Cumple**
El CONTRATISTA, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el CONTRATANTE.	**Cumple**
El CONTRATANTE se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el CONTRATISTA y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.	**Cumple**
El CONTRATISTA garantiza el libre acceso a los auditores del CONTRATANTE, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones sólo en relación con este contrato.	**Cumple**
Cualquier equipo o accesorios adicionales al EQUIPO objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el CONTRATISTA.	**Cumple**
El CONTRATANTE deberá permitir el acceso a los EQUIPOS al personal autorizado del CONTRATISTA cuando éste último lo requiera.	**Cumple**

3. Capacidad Financiera

Ítem	Capacidad Financiera	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	8,40	**Cumple**
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,10	**Cumple**
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	41 %	**Cumple**

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Se verifica que la oferta de la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras establecidas en el llamado.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas y al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 522/15, recomendando **adjudicar bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución,** en virtud al inciso "c" del artículo 34 de la Ley 2051/03 que dispone **"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento al que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".**: 1) A la firma PRINTEC S.A. La totalidad del Lote N° 1, por un monto mínimo de **Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones)** y un monto máximo de **Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; 2) A la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. La totalidad del Lote N° 2, por un monto mínimo de **Gs. 7.500.000.- (Guaraníes siete millones quinientos mil)** y un monto máximo de **Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, por cumplir, ambas ofertas, con las condiciones legales, técnicas y financieras, establecidas en el pliego que le confieren la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto siendo las diez horas y treinta minutos----------

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Nilson Rubén Campo Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación; del artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas y del Art. 2° de la Resolución DNCP N° 522/15, en conformidad al inciso "c" del artículo 34 de la Ley 2051/03 que dispone **"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento al que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".**; se adjudica: 1) A la firma PRINTEC S.A., la totalidad del Lote N° 1, por un monto mínimo de **Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones)** y un monto máximo de **Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; 2) A la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., la totalidad del Lote N° 2, por un monto mínimo de **Gs. 7.500.000.- (Guaraníes siete millones quinientos mil)** y un monto máximo de **Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, **Contratación Directa N° 06/15** correspondiente al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y PROVISION DE REPUESTOS DE FOTOCOPIADORAS"** para el Centro Cultural de la República "El Cabildo", .------

Máxima Autoridad de la Institución

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

05 MAY 2015